



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 9 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2019-01989-00

1.-Transcurrido el término de emplazamiento sin que las personas indeterminadas y que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión., hayan comparecido a este Despacho a notificarse del auto admisorio de demanda y su corrección, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra **ANDRES GIOVANNY HERNANDEZ**, a quien se le informara su designación al correo electrónico gio9804@hotmail.com, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele*.

2.- Atendiendo la manifestación allegada por la Agencia Nacional de Tierras (fl.80), por secretaría oficiase con destino a la ALCALDIA DE BOGOTÀ DC., para que manifieste lo que considere pertinente. (inc. 2 del núm. 6 del artículo 375 del CGP).

3.- Requerir al extremo demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 00168 del 28 de enero de 2020, toda vez que, no obra respuesta en el plenario de la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Atención y Repercusión Integral a la Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del
10 MAYO 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria